

ESTADO que manifiesta las cantidades de Plata que han ingresado en esta Tesorería Gral. de la Prov. de Lima, conforme a los distintos ramos de su procedencia, desde 16. de Febrero del presente Año hasta el día de la fha., y las que se han invertido en el Exto. R. del Norte diferentes Cuerpos que forman la guarnición de esta Plaza del Callao, atenciones particulares de ella y su Marina; según todo parece por menor, de los Libros de cargo y Data y demás Documentos originales, existentes en dha. Tesorería y se demuestra del modo siguiente.

Cargos.

Como Emisor de la Ciudad de Tca.		Como procedentes de Prisas.		Yd. de Donativos y Cupos en General.		Yd. de Impresos.		Yd. de Predios Urbanos y Rusticos.		Yd. de la Aduana General.		Ydem de distintos arbitrios.		Ydem de Derechos de Puerto.		Fo. ta. les.	
Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.
30.000.	1.	62.079.	5.22	132.204.	2.17.	222.14.	1.	24.932.	6.33.	111.211.	6.2.	24.365.	1.2.	5.125.	5.	511.611.	7.14.

Data.

Por gastos generales de Plaza.		Ydem p. el R. Cuerpo de Artillería.		Yd. p. el 2.º Batallón Inf.º de D.º Carlos.		Ydem p. el de Areguipa.		Ydem p. el Escuadrón Provisional.		Yd. p. las Partidas de Guerrilla.		Yd. p. la Aduana General.		Yd. p. el Vamo de Prisas y dem. de que Apositad.º		Suma de los gastos de Plaza.	
Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.	Pesos.	R. M.
115.026.	7.30.	12.615.	1.26.	58.536.	1.98.	61.215.	1.99.	3.121.	1.23.	7881.	1.	12.615.	5.12.	5762.	7.12.	343.202.	5.2.

Por lo frang.º al Exto. R. del Norte, seg. su Estado gual. ... 32.282. 1.19 } 502.762. 3.15.
 Yd. a las Brig. de Grra. may. y menor. seg. id. ... 77.829. 1.24 }
 Exist. p. el presente Eul. de 1825 ... 1875. 3.33

Nota

El exceso de 11369 p. 34. 3 años que podrá advertirse entre el presente Estado, y el anterior respectivo a los gastos generales de Marina, consiste, en que este solo comprehende las cantidades extrañadas de estas Reales Casas, para sus atenciones; y en aquel, no solo se hallan incluidas las correspondientes a la Aduana, conforme a su Mapilla particular, si tambien el valor de lo entrocado por los Comerciantes Cochran y O'Brien; según todo consta de la Relación, que por comprobante obra en el Legajo de su materia.



O. G. 112-95.
FOL: 1

Tesorería Gral. de la Prov. de Lima. Callao Díz. 31. de 1824.

Fram. de Micangolana

[Signature]

[Signature]